

**DECRETO**

Nº 0487

08 FEB 2011

**VISTO:**

La solicitud efectuada por el Sr. Fuentes Ernesto Martín DNI 22958146, que tramita por expediente, F 862196/2011, referido a la escrituración del inmueble sometido al régimen de propiedad horizontal Ley 13512 que integra el edificio Torre 18, piso 3º, letra D, sector 6, sito en la calle Cno. Gral. Belgrano 2947 y Posadas, Barrio Santa Teresita, Villa de los Trabajadores, Partido de Lanús, designado catastralmente como Cir. II, Sección C, Fracción III, Parcela 12a, subparcela 53, Polígono 03-12 Partida correspondiente a la unidad 025-136280, inscripción de dominio en fecha 17/12/1998, Matricula N° 30992, u.f 53, del Partido de Lanús, donde encuentra asiento su única vivienda familiar.

**CONSIDERANDO:**

Que la regularización dominial mencionada tiene como característica el interés social derivado de la situación económica social de los recurrentes y que de acuerdo a ello se halla encuadrada en las prescripciones establecidas en la Ley Provincial 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.-

Por ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de las facultades que son de su competencia

**DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Declárase de Interés Social la escrituración de la trasmisión de dominio a favor del Sr. Fuentes Ernesto Martín DNI 22958146, con relación al inmueble designado según título como Parcela Doce a, según plano PH 025-225-98, como Unidad Funcional número cincuenta y tres, integrada por el polígono 03-12 del piso 3º, del complejo habitacional denominado Santa Teresita de Villa de los trabajadores, Partido de Lanús e identificado catastralmente como Cir. II, Secc. C, Fracción III, parcela 12a, Polígono 03-12, uf 53.

**ARTICULO 2º:** Requérase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes, a favor del Sr. Fuentes Ernesto Martín DNI 22958146, conforme a lo previsto en la Ley provincial N ° 10.830, Artículos 2 y 4 inc. d y e.

**ARTICULO 3º:** Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento Secretaría de Gobierno y Coordinación General, de Economía, Producción y Finanzas, Secretaría de Desarrollo Humano. Cumplido vuelva a la Dirección de Regularización Dominial, para ulterior continuidad del trámite de regularización dominial.-

Lic.Damián Sala  
Secretario Desarrollo Humano



Nestor Grindetti  
Intendente Municipal